

BALLESTER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Asamblea General accionistas del 06/07/2017.

Duración; Ejercicios que inicia el 01/05/2017 y finaliza el 30/04/2018, 01/05/2018 al 30/04/2019 y 01/05/2019 al 30/04/2020.

Presidente: Daniel Oscar Ballester DNI: 12725645. Director Suplente: Guillermina Ballester DNI: 34134163.

\$ 45 345505 En. 4

BOMAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que dentro de los autos caratulados Priori, Nilda Marta s/Declaratoria de herederos, Expte. C.U.I.J Nro. 21-02847908-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado transferir las ochocientas cuarenta (840) cuotas sociales de Pesos diez (10) cada una que le correspondían a la causante, Sra. Nilda Marta Priori, D.N.I. 8.787.414, en la sociedad BOMAR SRL, inscripta por ante el Registro Público de Comercio al Tomo 157, Folio 10.551, Nro. 808, de fecha 29 de Mayo de 2006, a favor de la heredera Sra. Marisa Boccanelli, argentina, mayor de edad, D.N.I. 17.849.031, C.U.I.T. 27-17849031-7, soltera, de profesión comerciante nacida el 20 de Marzo de 1966, domiciliada en calle Gutenberg 1486 de Rosario. Todo ello ordenado dentro de las actuaciones BOMAR SRL s/Transferencia, Expte. Nro. 5738.

\$ 45 345020 En. 4

CORVEN MOTORS

ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Secretaria Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación y de la Sra. Jueza Subrogante en Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 21 de Diciembre de 2017, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Corven Motors Argentina S.A. con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Presidente: Leandro José Iraola, Argentino, DNI N° 23.356.440, nacido el 10 de Septiembre de 1973, en Venado Tuerto, casado, comerciante, con domicilio en Roca N° 1165 Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina. Vicepresidente: Patricia Iraola, Argentina, DNI N° 22.483.833, nacida el 9 de mayo de 1972, divorciada, domiciliada en Jorge Newery 2590 de Venado Tuerto. Director Titular: Diego Carlos Verardo, Argentino, DNI N° 8.189.696, nacido el 22 de Abril de 1950, casado, domiciliado en Barrio Santa Bárbara Lote 1137 Camino Bancalari 3901 Pachecho, Buenos Aires.- Director Suplente: Eduardo Horacio Momo, Argentino, DNI N° 10.427.352, nacido el 2 de Diciembre de 1952 en Venado Tuerto, casado, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón 284 de Venado Tuerto, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

\$ 86 345541 En. 4

CENTRO MÉDICO SyM
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 1° denominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados CENTRO SYM SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA- Constitución (Expediente N° 2.591, F° ... Año 2.017. CUIJ 21-05195938-5). Los socios Sres. Seldes Juan Mauricio, Seldes Carolina Inés y Seldes Estefanía, han resuelto lo siguiente:

Integrantes: Seldes Juan Mauricio, argentino, médico, soltero, domiciliado en calle Tte. Lorenzo Cogorno N° 5557 de la ciudad de Santa Fe, con D.N.I. N° 31.628.258, CUIT N° 20-31628258-0, nacido el 23 de Junio de 1985; la señora Seldes Carolina Inés, argentina, médica, casada en primeras nupcias con Blanc Federico Jorge, domiciliada en calle 17 Manzana 18, Lote 9 y 10 del Country Los Molinos, de la ciudad de Recreo, con D.N.I. N° 30.166.127, CUIT N° 23-30166127-4, nacida el 16 de Mayo de 1983, y la señora Seldes Estefanía, argentina, psicóloga, soltera, domiciliada en calle Tte. Lorenzo Cogorno N° 5557 de la ciudad de Santa Fe, con D.N.I. N° 35.223.710. CUIT N° 27-35223710-3.

Fecha del Instrumento: 31 de Octubre de 2.017.

Denominación: CENTRO SyM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Tte. Lorenzo Cogorno N° 5559, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital.

Provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada, en el país o en el extranjero, las actividades: a) Comercial: Administración de consultorios médicos, el otorgamiento de turnos de consulta de distintas especialidades y control de pacientes atendidos en el centro médico, así como el arrendamiento de consultorios médicos a profesionales externos, b) Servicios: Prestación de servicios relacionados con la salud humana.

Capital Social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil), dividido en 12.000.- (doce mil) cuotas partes de 10 (diez) pesos cada una. el que es suscripto e integrado del siguiente modo: A) El señor Seldes Juan Mauricio, suscribe 4.000.- (cuatro mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), el saldo de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos). B) La señora Seldes Carolina Inés, suscribe 4.000 (cuatro mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), el saldo de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos). C) La señora Seldes Estefanía, suscribe 4.000 (cuatro mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), el saldo de \$ 25.000,00 pesos veinticinco mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualesquiera de ellos; por el término de 5 (cinco) ejercicios, pudiendo ser reelegible/s, quienes vencido el término se mantendrán en el cargo hasta tanto no sean removidos en forma expresa. En tal carácter y en forma conjunta, tienen todas las facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones de crédito, nombrar mandatarios, representantes y los demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía o avales a terceros; en forma individual o indistinta de cualesquiera de ellos para la firma de todas las documentaciones relacionadas con operaciones corrientes, habituales y regulares. Los socios gerentes podrán percibir una remuneración mensual que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

Gerencia: Sr. Seldes Juan Mauricio, D.N.I. N° 31.628.258, a la Sra. Seldes Carolina Inés, D.N.I. N° 30.166.127 y a la Sra. Seldes Estefanía DNI N° 35.223.710.

Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 172 345476 En. 4

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO EL CRUCE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de fecha 08 de Noviembre de 2017, CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO EL CRUCE S.R.L., sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 05 de Junio de 2015, en Contratos, al Tomo 166, Folio 13504, Nº 907, se comunica la renuncia del señor Santiago Emmanuel López Papucci como gerente de la empresa, la aprobación de dicha renuncia y la designación de la señora Ana Clara Todorovich como nueva socia gerente de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del contrato social.

\$ 45 345578 En. 4

CENTRO A.M.I. S.R.L.

CONTRATO

Datos de los Socios; Colombo Guillermo Martín, argentino, DNI Nº 23.645.177, CUIT 20-23645177-2, casado en primeras nupcias con Velazquez Paula Carolina, nacido el 29 de Octubre de 1973, con domicilio en calle Rodríguez Nº 345 de la ciudad de Rosario, de profesión Médico Psiquiatra y Velazquez Paula Carolina, argentina, DNI Nº 23.964.969, CUIT 27-23.964969-1, casada en primeras nupcias con Colombo Guillermo Martín, nacida el 27 de Noviembre de 1974, con domicilio en calle Rodríguez Nº 345 de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora.

Fecha de constitución: 20 de Diciembre de 2017.

Denominación: CENTRO A.M.I. S.R.L.

Domicilio: calle Rodríguez Nº 345 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Servicios Relacionados con la Salud mental. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades que se encuadran en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 donde se reconoce en su definición:

En el Art. 3 que En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental, como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas.

En el Art. 4 Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

En el Art. 5º La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Centro de Día. A partir de ello la política institucional en la cual se enmarca el centro de día son las referidas en la ley de salud mental N° 26.657 respecto de:

a- Brindar asistencia ambulatoria integral e interdisciplinaria con fines preventivos, terapéuticos y de rehabilitación, teniendo como objetivo lograr la inserción social de personas de ambos sexos, con problemas de adicciones, con o sin discapacidad mental leve, severa y profunda, discapacidad motriz y/o sensorial, trastornos psicóticos, del desarrollo cognitivos y lesiones cerebrales, diversos trastornos del desarrollo, con una población de jóvenes, adultos y adultos mayores. El Centro de Día tiene por objeto terapéutico asistencial, lograr el máximo desarrollo de la rehabilitación y autonomía de las personas, ateniéndonos al art 9 de la citada ley donde se plantea que El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales.

b- Las estrategias terapéuticas están pensadas en el marco de la dignidad y respeto por los derechos fundamentales de las personas con problemas de adicciones, con o sin discapacidad mental leve, severa y profunda, discapacidad motriz y/o sensorial, trastornos psicóticos, del desarrollo cognitivos y lesiones cerebrales, diversos trastornos del desarrollo y bajo el encuadre de las políticas nacionales de salud mental y las normativas vigentes que las amparan; teniendo en cuenta los derechos planteados en el Art. 7 de la aludida ley, donde se reconocen los derechos de las personas con padecimiento mental.

c- La institución contará con un equipo interdisciplinario constituido por psiquiatras, psicólogos, terapeuta ocupacional, trabajadores sociales y profesores en diferentes áreas para el logro de los objetivos.

Contará además con Servicios de asesoramiento, orientación y acompañamiento a familiares y/o grupo de sostén de los asistidos.

Queda establecido que las actividades descriptas se llevarán a cabo con la concurrencia de profesionales con título habilitante en el área de Salud mental y afines a la misma, lo mencionado sujeto a lo dispuesto en el Art. 8 de la mencionada ley en cuanto a la modalidad de abordaje Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes.

d- Contará con Grupo Asistencial de Acompañantes Terapéuticos.

e- Servicios de prevención e información a la sociedad en charlas y talleres terapéuticos.

f- Centro de investigación dentro de las áreas mencionadas.

Consultorios Externos: a- Otras prestaciones de asistencia ambulatoria a personas de ambos sexos, con o sin problemas de adicciones, discapacidad mental, motriz y/o sensorial, trastornos psicóticos del desarrollo, cognitivos y lesiones cerebrales, trastornos del desarrollo, centro de integración escolar, estimulación temprana.

b- Prestación de servicios de salud en consultorios, como por ejemplo: asistenciales, de rehabilitación, preventivos, siendo dicha numeración no taxativa.

c- Administración de consultorios a fin de desarrollar la actividad principal.

d- Talleres, charlas y cursos.

Plazo de Duración: cuarenta y cinco (45) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en dos mil cuotas de Pesos cien cada cuota.

Administración: Gerente: Colombo Guillermo Martín durante el plazo de duración del contrato.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Organización de la representación legal: A cargo del socio gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 175 344986 En. 4

C.H. CONSTRUCCIONES S.R.L.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que el 01 de Noviembre de 2017, C.H. CONSTRUCCIONES S.R.L., ha procedido a resolver su disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2020, quedando designado como liquidador social la Contadora Pública Nacional María Susana Urbaitis, D.N.I. N° 13.580.583, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en su calidad de liquidadora.

\$ 45 344978 En. 4

COSECHANDO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 22/11/2017.

2) Integrantes de la sociedad: Rubén Darío Calvo, argentino, nacido el 06 de Junio de 1967, D.N.I. 17.941.982, CUIT 20-17941982-4, divorciado, Sentencia nº 3.148,15/11/2005, Juzgado Colegiado de Familia Nº 4, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín 3499 de la ciudad de Zavalla, provincia de Santa Fe y ANA Carolina Ferreyra, argentina, nacida el 26 de Enero de 1972,

D.N.I. 22.597.433, CUIT 27-22597433-6, divorciada, Sentencia Nº 165, 17/03/2004, Juzgado Colegiado de Familia Nº 3, de profesión empresaria, domiciliado en calle San Martín 3499 de la ciudad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: COSECHANDO S.R.L.

4) Domicilio: San Martín 3499 de la ciudad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros a) servicios de cosecha mecánica; b) post cosecha; c) pulverización, desinfección y fumigación terrestre y labranza, siembra y d) trasplante de cultivos.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

8) Administración: estará a cargo del socio Darío Calvo, DNI 17.941.982 y a Ana Carolina Ferreyra DNI 22.597.433.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Junio de cada año.

\$ 45 345560 En. 4

COMO VAI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Sociedades, se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Octubre de 2017, comparecen el Sr. Pablo Sebastián Cáceres, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 28.566.183, C.U.I.T. 20-28566183-9; nacido el 15 de Febrero de 1981, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 3 de Febrero 614 de la ciudad de Rosario; y el Sr. Pablo Sebastián Cáceres como Administrador Judicial Provisorio de la Sucesión de Estela Rosa Vai según Expte. Nº 21-02888904-3, únicos socios de COMO VAI S.R.L., C.U.I.T. 33-71252150-9, originariamente inscripta en el Tomo 163, Folio 28904, Nº 1800 de Contratos, con fecha 22 de Octubre de 2012.

A efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Reconducción del plazo de duración social: dado que se ha vencido el plazo de duración de la sociedad el pasado 22 de Octubre de 2017, y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 Inc. 2 LS.; se resuelve por unanimidad Reconducir el mismo por el plazo de 1 año contado a partir de la inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio.

2) Designación de Gerente: ante el fallecimiento de la Gerente, Sra. Estela Rosa Vai, producida el día 26 de Setiembre de 2017, se resuelve a continuación designar como Gerente al Sr. Pablo Sebastián Cáceres, quien tendrá la más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social.

Texto Ordenado

Cláusula Primera: Denominación y domicilio: la sociedad se denomina COMO VAI S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Cláusula Segunda: Objeto social: la sociedad tendrá por Objeto, la fabricación, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir femeninas.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Cláusula Tercera: Duración: la duración de la sociedad es de 1 año contado a partir de la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Cláusula Cuarta: Capital social: El capital se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Estela Rosa Vai pesos noventa mil (\$ 90.000) representado por noventa (90) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una y Pablo Sebastián Cáceres pesos sesenta mil (\$ 60.000) representado por sesenta (60) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Cláusula Quinta: Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Cláusula Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Cláusula Séptima: Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Setiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que

exponga la situación general a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación al de realización de la reunión. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550.

Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma disposición legal para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojará pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán utilidades futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán su disolución si los socios acuerdan su reintegro.

Cláusula Octava: Reuniones de socios: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos considerados y las resoluciones adoptadas de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550, teniendo un voto cada cuota. Las reuniones serán convocadas por los gerentes en forma fehaciente, con 5 días de anticipación a la fecha de su realización, estableciéndose en la misma, lugar, día, hora y asuntos a tratar.

Cláusula Novena: Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los demás podrán adquirir sus cuotas sociales en relación a la participación social de cada uno. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación al cedente, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cláusula Décima: Retiro de socios: Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, no podrá hacerlo hasta cumplido los dos (2) años de la inscripción del presente Contrato Social, luego de los cuales deberá comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor a 30 días a la fecha de cierre del ejercicio económico anual. Los otros socios

podrán aceptar el pedido de retiro y continuar los negocios sociales o pedir la disolución y liquidación social, todo lo cual deberá hacerse saber al socio saliente en forma fehaciente dentro de los 20 días de recibido el pedido de retiro. El socio saliente recibirá su capital y correspondiente participación de las reservas y utilidades resultantes, conforme al balance de cierre de ejercicio, abonándosele 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, vencidas, contadas a partir de la aprobación del correspondiente balance general, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales al momento de devengamiento de cada cuota.

Cláusula Undécima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar entre las siguientes opciones respecto de los herederos o sucesores del socio desvinculado: a) porque continúen en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería en un único y solo representante ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes por ese solo hecho. La decisión de los supervivientes debe ser comunicada a los herederos, sucesores o representantes legales dentro del término de 30 días de acaecido el hecho, estos últimos tendrán un término igual para aceptar o rechazar la propuesta de incorporación, a contar a partir de la efectiva recepción de la comunicación, considerándose una tácita aceptación si no mediare respuesta al respecto, contestación que también incluirá la designación expresa de un representante legal; b) por abonarles el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener en relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecido el hecho con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se abonará a los herederos o sucesores una vez aprobado el balance confeccionado al efecto en la forma establecida para el caso de retiro de socios, desde la fecha de dicho balance, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión del socio. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad.

Cláusula Duodécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

Cláusula Décimo Tercera: Diferencias entre socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será disuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento.

En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

II- Designación de Gerente: Se resuelve a continuación designar como Gerente al Sr. Pablo Sebastián Cáceres, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social.

Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Socio gerente, en el domicilio particular citado al inicio, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

III- Fijación de la Sede Social: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle 3 de Febrero 614 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

No habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizado el acto, y previa lectura y ratificación de este instrumento, firman los presentes al pie de tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

\$ 360 345477 En. 4

CORINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 10° inc. b) y Art. 60 de la Ley 19.550 se informa que a tenor de lo acordado por los socios de CORINA S.R.L. el 4 de Diciembre de 2017 en la ciudad de El Trébol, se modificó el domicilio legal de la sociedad fijándolo en la ciudad de Rosario, determinándolo expresamente en calle Catamarca 3214, Planta baja, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; George Anthony Barton Hall ha cedido a Pedro Benitz las 408 cuotas sociales de Corina S.R.L., de valor nominal \$ 100,00 cada una lo que hace un total de su valor nominal de \$ 40.800,00; se aclara la designación de gerente y se adecuan las normas al Código Civil y Comercial de la Nación. Consecuentemente se modificaron los siguientes artículos del Contrato Social: Segundo - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales, filiales, depósitos o representaciones en el país; Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de ochocientos trece mil pesos (\$ 813.000,00), que se divide en ocho mil ciento treinta (8.130,00) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la manera siguiente: doctor Antonio Marcos Benitz siete mil setecientos veintidós (7.722) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de setecientos setenta y dos mil doscientos pesos (\$ 772.200,00); y el ingeniero Pedro Benitz cuatrocientas ocho (408) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de cuarenta mil ochocientos pesos (\$ 40.800,00); Sexto - Administración: La dirección, administración y representación estará a cargo de un gerente o gerentes administradores, socios o no, que ejercerán en su caso, tal función en forma indistinta. A tal efecto usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento y cumplimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 (trescientos setenta y cinco) y 1191 (mil ciento noventa y uno) del Código Civil y el artículo 9 (nueve) del Decreto-Ley 5965/63 (cinco mil novecientos sesenta y cinco mil sesenta y tres); y Séptimo - Designación de Gerente: Como gerente de la sociedad se designa al doctor George Anthony Barton Hall, D.N.I. Nº 92.855.111, quien actuará conforme a lo establecido en el presente estatuto social y las disposiciones legales vigentes. La elección y remoción del o los gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios

convocada al efecto. Asimismo se ordena íntegramente el texto del Contrato Social. Lo que se publica a sus efectos por el término de un día.

\$ 115 344910 En. 4

COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CONFORT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CONFORT S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ 21-05195868-0 que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo período de tres ejercicios, según Acta de Asamblea de 23 de Marzo de 2016, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Angel Daniel Stamati DNI N° 12.871.863, con domicilio en calle Monseñor Zaspé 3244, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Silvia Graciela Ayala DNI N° 12.215:720 con domicilio en calle Monseñor Zaspé 3244, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Directores titulares: Andrés Daniel Stamati DNI N° 31.419.446 con domicilio en calle Francia 2666 Dpto. 12F, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Director suplente: Cecilia Milagros Stamati DNI N° 34.827.465 con domicilio en calle Monseñor Zaspé 3244, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de Diciembre de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 345564 En. 4

DAMIANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades N° 19550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 24/11/2017 y por Acta de Directorio del 27/11/2017, se dispuso lo siguiente: Designación de nuevo Directorio: Director titular: Presidente: Héctor Julio Vicente Damiani, argentino, D.N.I. N° 6.117.713, C.U.I.T. N° 20-06117713-3, nacido el 9 de Julio de 1934, casado, domiciliado en Rivadavia 1609 de Arequito, de profesión escribano. Directora suplente: Alicia Florentina Santiago, argentina, D.N.I. N° 1.839.255, C.U.I.T. N° 27-01839255-6, nacida el 5 de Enero de 1936, casada, domiciliada en Rivadavia 1609 de Arequito, de profesión comerciante. La duración de sus cargos es de dos ejercicios, es decir hasta el 31/12/2019, fijando domicilio especial en Rivadavia 1609 de Arequito.

\$ 45 345509 En. 4

DIMEX S.R.L.

PRÓRROGA

Conforme al Art. 10 de la ley 19550: a los 6 días del mes de Noviembre 2017, entre la Sra. Silvia Marta Lapidus, argentina, nacida el 6 de Mayo de 1944, comerciante, domiciliada en calle San Luis 1028 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con el Sr. José Ricardo Lenski, titular de la L.C. Nro. 4.878.284, C.U.I.T 27-04878284-7 y el Sr. José Ricardo Lenski, nacido el 1 de Noviembre de 1944, comerciante, domiciliado en la calle San Luis 1028 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Marta Lapidus, titular del DNI Nro. 6.059.962, C.U.I.T. 23-06059962-9 y el señor Gerardo Daniel Lenski, argentino, nacido el 27 de Abril de 1972, casado en primeras nupcias con Valeria Silvina Levitt, comerciante, D.N.I. Nro 22.766.445, C.U.I.T. 20-22766445-3 domiciliado en calle San Luis 1018 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar en su carácter de únicos socios de DIMEX S.R.L., acuerdan: Primero: Resolver de mutuo y común acuerdo prorrogar el término de duración de la Sociedad estipulado en la Cláusula N° 3 Del Contrato Social por el término de diez (10) años, venciendo por lo tanto el 21 de Diciembre de 2027. Segundo: Confirmar y ratificar todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social y sus modificaciones que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 45 345486 En. 4

DYSCON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2017 los señores accionistas votaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de DYSCON S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 08 de Agosto de 2006, al Tomo 87, Folio 7060, Nro. 361, con domicilio legal en calle Brown 2063 P.4 Of. 1 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mariano Alejandro Schor; D.N.I 22.896.633, Domicilio especial: Córdoba 775 Piso 5 Dto A, Rosario, Santa Fe; Vicepresidente: María Laura Guisen, D.N.I. 23.344.129; Domicilio especial: Córdoba 775 Piso 5 Dto. A, Rosario Santa Fe; Director Suplente: Gonzalo De La Horra, D.N.I. N° 18.113.025, Domicilio especial: Laprida 1184, Rosario Santa Fe.

Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos dos ejercicios.

DOS CORAZONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 10° inc. b) y Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que a tenor de lo acordado por los socios de DOS CORAZONES S.R.L. el 4 de Diciembre de 2017 en la ciudad de El Trébol, se modificó el domicilio legal de la sociedad fijándolo en la ciudad de Rosario, determinándolo expresamente en calle Catamarca 3214, Planta baja, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; George Anthony Barton Hall ha cedido a Antonio Marcos Benitz las 408 cuotas sociales de Dos Corazones S.R.L. de valor nominal \$ 100,00 cada una lo que hace un total de su valor nominal de \$ 40.800,00; se aclara la designación de gerente y se adecuan las normas al Código Civil y Comercial de la Nación. Consecuentemente se modificaron los siguientes artículos del Contrato Social: Segundo - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales, filiales, depósitos o representaciones en el país; Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de ochocientos trece mil pesos (\$ 813.000,00), que se divide en ocho mil ciento treinta (8.130,00) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la manera siguiente: ingeniero Pedro Benitz siete mil setecientos veintidós (7.722) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de setecientos setenta y dos mil doscientos pesos (\$ 772.200,00); y el doctor Antonio Marcos Benitz cuatrocientas ocho (408) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de cuarenta mil ochocientos pesos (\$ 40.800,00); Sexto - Administración: La dirección, administración y representación estará a cargo de un gerente o gerentes administradores, socios o no, que ejercerán en su caso, tal función en forma indistinta. A tal efecto usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento y cumplimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 (trescientos setenta y cinco) y 1191 (mil ciento noventa y uno) del Código Civil y el artículo 9 (nueve) del Decreto-Ley 5965/63 (cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres); y Séptimo - Designación de Gerente: Como gerentes de la sociedad se designan al doctor George Anthony Barton Hall, D.N.I. N° 92.855.111, y al ingeniero Pedro Benitz, D.N.I. N° 6.186.640, quienes actuarán conforme a lo establecido en el presente estatuto social y las disposiciones legales vigentes. La elección y remoción del o los gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios convocada al efecto. Asimismo se ordena íntegramente el texto del Contrato Social. Lo que se publica a sus efectos por el término de un día.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EMPRESA DE TRANSPORTE CUNA DE LA BANDERA S.R.L. s/Modificación al Contrato social; (Expte. CUIJ Nº 21-05196240-8) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Se ha procedido a aumentar el capital social y modificado el contrato quedando redactada la cláusula respectiva conforme el siguiente texto: Artículo Quinto: Su Capital: Modo y Naturaleza de los aportes: El capital social se aumenta a la suma de Pesos dos Millones Setecientos Treinta Mil (\$ 2.730.000) representado por doscientas setenta y tres mil (273.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: al momento de su incorporación como socios habían integrado la cantidad de Trece Mil cuotas en la proporción del 50% cada uno con lo cual aportaron el socio Alfredo Montina \$ 65.000 equivalente al 6500 cuotas de capital y el socio Hugo José Ramón Eyras \$ 65.000 equivalente a 6500 cuotas de capital. Se aportaron en el año 2014, con el aumento oportunamente producido equivalente a Noventa Mil cuotas de capital, y equivalente a \$ 900.000, en la proporción del 50% cada uno, con lo cual aporta el socio Alfredo Montina \$ 450.000 equivalente a 45000 cuotas de capital y el socio Hugo José Ramón Eyras \$ 450.000 equivalente a 45000 cuotas de capital. En el año 2017 se aportan la cantidad equivalente a Ciento Setenta Mil Cuotas de capital equivalentes a \$ 1.700.000; en la proporción del 50% cada uno, con lo cual aporta el socio Alfredo Montina \$ 850.000 equivalente a 85.000 cuotas de capital y el socio Hugo José Ramon Eyras \$ 850.000 equivalente a 85.000 cuotas de capital. En consecuencia cada uno de los socios cuenta con 136.500 cuotas de capital. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 69 345504 En. 4

ERYMAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Guereta Ernesto Nicolás, nacido el 27 de Agosto de 1.961, casado en primeras nupcias con Paganini Marta Ofelia, argentino, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 281 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, titular del DNI Nº 14.405.460, CUIT 20-14405460-2, y Guereta Nicolás Nahuel, nacido el 30 de Enero de 1.992, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 281 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, titular del DNI Nº 36.691.539, CUIT 20-36691539-8; han convenido la Prórroga de Contrato Social hasta el 21 de Marzo de 2.026 y el Aumento del Capital Social a trescientos mil pesos (\$ 300.000) según Prórroga de Contrato Social y Aumento de Capital realizada el 10 de Febrero de 2016 de ERYMAR S.R.L. CUIT 30-71181405-8 en los términos antes descriptos.

\$ 45 345559 En. 4

GILARDONI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades N° 19550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 2015 y por Acta de Directorio del 02/06/2015, se dispuso lo siguiente:

Designación de nuevo Directorio: Presidente: Orlando Primo Gilardoni, argentino, D.N.I. N° 6.165.948, C.U.I.T. N° 20-06165948-0, nacido el 11 de Septiembre de 1932, casado, domiciliado en Reconquista 290 de San Jerónimo Sud, de profesión agricultor. Directores Titulares: Silvia Ana Gilardoni, argentina, D.N.I. N° 12.123.495, C.U.I.T. N° 27-12123495-0, nacida el 10 de Noviembre de 1958, casada, domiciliada en Londres 227 de San Jerónimo Sud, de profesión agricultora. Omar Claudio Gilardoni, argentino, D.N.I. N° 16.337.538, C.U.I.T. N° 23-16337538-9, nacido el 22 de Enero de 1964, casado, domiciliado en Londres 355 de San Jerónimo Sud, de profesión agricultor y Néstor Daniel Gilardoni, argentino, D.N.I. N° 12.779.447, C.U.I.T. N° 20-12779447-3, nacido el 21 de Abril de 1957, casado, domiciliado en Santa Fe 82 de San Jerónimo Sud, de profesión agricultor. Director Suplente: Oscar Eduardo Menna, argentino, D.N.I. N° 11.158.887, C.U.I.T. N° 20-11158887-3, nacido el 25 de Septiembre de 1954, casado, domiciliada en Londres 227 de San Jerónimo Sud, de profesión agricultor. La duración de sus cargos es de tres ejercicios, es decir hasta el 28/02/2018, fijando domicilio especial: Orlando Primo Gilardoni en Reconquista 290, Silvia Ana Gilardoni en Londres 227, Omar Claudio Gilardoni en Londres 355, Néstor Daniel Gilardoni en Santa Fe 82 y Oscar Eduardo Menna en Londres 227, todos de la localidad de San Jerónimo Sud.

\$ 75 345502 En. 4

GRUPO J&M S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

Denominación: GRUPO J&M S.R.L.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 45 345512 En. 4

GERMAX S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de comercio Rosario, se publica la ampliación de su objeto social, que modifica la cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente forma, conforme al texto ordenado confeccionado sobre el contrato de GERMAX S.R.L.

1) Transporte y logística:

- Transporte automotor de cargas en general con vehículos propios y/o contratados.
- Servicio de logística de cargas.
- Transporte de mercaderías a granel incluido transporte por camiones cisterna.
- Recolección de residuos industriales.

2) Ventas en comisión:

- Ventas al por mayor y menor en comisión o consignación de combustibles y lubricantes.
- Ventas al por mayor y menor en comisión o consignación de aceites comestibles.
- Ventas al por mayor y menor en comisión o consignación de camiones, acoplados, semirremolques, contenedores y similares y sus repuestos.

3) Servicios a empresas:

- Lavaderos de camiones y equipos pesados.
- Alquiler de contenedores (containers).
- Servicios de acondicionamiento de containers, armando de flexitank, bombeos y transvasamiento de líquidos.

4) Construcción montajes y servicios industriales:

- Construcciones civiles e industriales, montajes industriales, obras de ingeniería y arquitectura. Fabricación de maquinarias y equipos especiales para la industria en general. Servicios industriales. Montajes y reparación de maquinarias y equipos especiales para la industria en general.

Rosario, 27 de Diciembre de 2017.

\$ 60 345615 En. 4

HACENDADOS DON AGUSTIN S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete entre los señores Marcelo Darío Sánchez, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1963, domiciliado en Ruta 18 KM 14 Zona Rural, Localidad Villa Amelia, Santa Fe, divorciado de Mariel Alejandra Sánchez, por Resolución Nº 545 de fecha 21 de Setiembre de 1994 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de Rosario, ganadero agropecuario, DNI Nº 16.770.501, CUIT Nº 20-16770501-5 y Néstor Ramón Malvicini, argentino, de Setiembre de nacido el 23 de Setiembre de 1972, domiciliado en calle Remedios de Escalada 377 de Capitán Bermúdez, casado en primeras nupcias con Verónica Alejandra Marcarino, comerciante, DNI Nº 22.771.967; CUIT Nº 20-22771967-3, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la de la ley 19.550 en general.

Denominación, domicilio y duración

Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de HACENDADOS DON AGUSTÍN Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo Tercero: Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto y Capital

Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar la explotación agropecuaria de campos y actividades derivadas de la explotación de campos propios o de terceros, especialmente la cría de invernada de ganado bovino, engorde en corrales (feed lot), compra, venta, consignación, de todos los productos o subproductos de la ganadería, incluyendo traslado, distribución de pasturas y forrajes, que se relacionen con estas actividades realizadas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina.

\$ 79 345479 En. 4

HACENDADOS DON ROBERTO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) Fecha de cesión de cuotas: 21 de Septiembre de 2017. Por reunión de socios y por fallecimiento de su Socio Gerente. Se designa por unanimidad de los socios presentes, a Nora Marta Luraschi DNI 12.480.929, con todas las facultades que le confiere el contrato social.

\$ 45 345011 En. 4

INGERAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INGERAR S.R.L. s/Designación de Gerente; Expte. N° 2939 - Año 2017, de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, ha ordenado publicar el siguiente edicto que se hace saber:

Conforme lo dispone el Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 10/11/2017, los Señores Socios de INGERAR S.R.L, por unanimidad resuelven: Designar para el cargo de Gerente de la Sociedad al Sr. Muñoz Juan Oscar, D.N.I. N° 17.812.383, domiciliado en calle La Paz 3955 Piso 2° Dpto. N° 5, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien presente en este acto, acepta el cargo para el cual ha sido reelecto por un período de 3 ejercicios anuales a partir del 01 de Noviembre de 2017.

\$ 45 345549 En. 4

JUMP ELECTRONIC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 20 días de Septiembre de 2017 entre el señor Jorge Elio Koval, argentino, divorciado con Mónica Susana Petrich, 2/7/2000, Exp. N° 468/00 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, según archivo bajo el N° 1125/04, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Alem 1076 2 A, Rosario, Santa Fe, nacido el 10 de Marzo de 1961, D.N.I. N° 14.055.996, CUIT 20-14.055.996-3, la señora Lorena Vanesa Moreno, soltera, D.N.I. N° 23.978.900, CUIT 27-23.978.900-0, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 380 4 piso, dto B, Rosario, Santa Fe, nacido el 08 de Noviembre de 1974, y el señor Gustavo Ariel Smaliroff, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 1° de Mayo 1232 P1° dto. C nacido el 08 de Junio de 1967, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 18.193.790, CUIT 20-18.193.790-5, socios de JUMP ELECTRONIC S.R.L. inscrita en contratos Tomo 168, Folio 1745, N° 113 de fecha 26 de Enero de 2017, todos hábiles para contratar Deciden Celebrar en este acto el presente Contrato de Cesión de Cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas, resolviéndose asimismo en este acto y como consecuencia de dicha cesión la modificación del Contrato Social de JUMP ELECTRONIC S.R.L., Primero: El señor Jorge Elio Koval, vende, cede y transfiere a favor de la señora Lorena Vanesa Moreno, 10.750 diez mil setecientas cincuentas cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una representativa de \$ 107.500 (Pesos ciento siete mil quinientos). El señor Gustavo Ariel Smaliroff acepta de conformidad que se efectúe la cesión antes descripta. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ de Pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000), dividido en cuarenta y tres mil (43.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas en las siguientes proporciones, la señora Lorena Vanesa Moreno suscribe veintiún mil quinientas (21.500) cuotas de capital, o sea, pesos doscientos quince mil (\$ 215.000), y Gustavo Ariel Smaliroff suscribe veintiún mil quinientas (21.500) cuotas de capital, ósea, pesos doscientos quince mil (\$ 215.000). La cláusula de Administración, dirección y representación queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: Estará a cargo de los gerentes, socios, en forma conjunta, Los señores Gerentes: Gustavo Ariel Smaliroff y Lorena Vanesa Moreno.

LA SOFHIA AGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en autos LA SOFHIA AGRO S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550 y según Resolución del día 18/12/17: La señorita Mana Florencia Barreto D.N.I. N° 33.561.843, el señor Marcos Barreto, D.N.I. N° 32.128.134, el señor Miguel Barreto, D.N.I. N° 35.470.457 y el señor Facundo Barreto D.N.I. N° 37.085.543 venden, ceden y transfieren cada uno de ellos, a favor de la señora María Sofía Barreto D.N.I. N° 31.658.593 y del señor Nicolás de Hagen, D.N.I. N° 32.437.211, la cantidad de Cinco mil (5.000) cuotas de Capital de LA CUARTELERA S.R.L. actualmente LA SOFHIA AGRO S.R.L., vale decir un total de Veinte mil (20.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que equivalen a Doscientos mil pesos (\$ 200.000), cediendo a cada uno de los adquirentes la cantidad de Diez mil (10.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) por un total de Cien mil pesos (\$ 100.000), por cada operación.

Por efecto de las cesiones descriptas precedentemente, se aprueba modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social de LA CUARTELERA S.R.L. actualmente LA SOFHIA AGRO S.R.L., la que queda redactada en los siguientes definitivos términos:

Cláusula Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: la señora María Sofía Barreto suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de cien mil pesos (\$ 100.000) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social y el señor Nicolás De Hagen suscribe diez mil (10.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de cien mil pesos (\$ 100.000) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social. Todas las cuotas de Capital objeto de las referidas transferencias, se encuentran a la fecha de este acto, totalmente integradas.

A consecuencia de la cesión precedentemente descripta, el socio-gerente y a la vez cedente de las cuotas sociales, señor Marcos Barreto, renuncia a ese cargo, por lo que tras deliberar, se produce la elección de nueva Socia-Gerente, redactándose modificada la Cláusula Sexta en los siguientes actualizados términos:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes o Socios-Gerentes, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes o socios-gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de

socios. En este acto se designa Socia-Gerente a la señora María Sofía Barreto, D.N.I. Nº 31.658.593, C.U.I.T. Nº 27-31658593-6, quien a tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socia-Gerente, precedida de la denominación social.

Se resuelve también modificar la denominación societaria, por lo que se redacta nuevamente la Cláusula Primera, en los siguientes definitivos términos:

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de LA SOFHIA AGRO S.R.L., siendo continuadora de LA CUARTELERA S.R.L., existiendo plena continuidad entre ambas, modificándose solamente la denominación societaria, la que conserva todos los atributos comerciales, jurídicos y tributarios de la predecesora, inclusive el Número de C.U.I.T.

Las demás Cláusulas del Contrato Social de LA SOFHIA AGRO S.R.L., que no hayan sido específicamente modificadas precedentemente, subsisten en todo su contenido, dándose las aquí por reproducidas a los efectos contractuales.

Venado Tuerto, 27 de Diciembre de 2.017.

\$ 229,35 345597 En. 4

LABORATORIO DE ANÁLISIS DRES. TURNER S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En los autos caratulados: LABORATORIO DE ANÁLISIS DRES. TURNER SRL s/Transferencia de Cuotas Societarias (Expte. 3137/17) que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se transfieren cuatro mil trescientos veinte cuotas (4320) de capital que le correspondían a la sociedad conyugal del fallecido Sr. Diego Eduardo Turner DNI 5.992.206 y de América Elda Nancy Arimani, DNI 1.502.943, dentro de la sociedad Laboratorio de Análisis Dres. Turner SRL a sus herederos declarados correspondiendo a la cónyuge supérsite América Elda Nancy Arimany DNI 1.502.943 el cincuenta (50%) por ciento por disolución de la sociedad conyugal la cantidad de dos mil ciento sesenta (2160) cuotas sociales y a sus hijos: Pablo Andrés Turner DNI 14.206.471 el veinticinco (25%) por ciento, o sea la cantidad de mil ochenta (1080) cuotas sociales y a Cristina Vilma Turner DNI 12.526.242, argentina, casada, nacida el 27 de abril de 1958, de profesión Dra. en Matemáticas, con domicilio en Bv. Oroño 1455 piso 6to. 1 de Rosario, cuit 27-14206471-8, el veinticinco (25%) por ciento, o sea la cantidad de mil ochenta (1080) cuotas sociales. Rosario, Diciembre de 2017.

\$ 45 344992 En. 4

LC ABERTURAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

Denominación: LC ABERTURAS S.R.L.

Socios: Vicente Sergio Alejandro Lavenia, argentino, divorciado, arquitecto, nacido el 12 de Mayo de 1966, DNI Nº 17.637.848, CUIT Nº 20-17637848-5, con domicilio real en calle Martín Fierro 4251; y Claudio José Cimino, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de Febrero de 1969, DNI 20.704.182, CUIT Nº 20-20704182-4; con domicilio real sito en calle Lomas de Avila Bis 26; ambos de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe.

Fecha de Suscripción del Contrato Constitutivo: 14 de Diciembre de 2017.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y colocación de aberturas y marcos de aluminio, en todas sus formas, sus accesorios y vidrios que forman parte de las mismas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2000) cada una.

Plazo de Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Bolivia 1966, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Representante Legal y Gerencia: Estará a cargo de ambos socios Vicente Sergio Alejandro Lavenia, DNI 17.637848; y Claudio José Cimino, DNI 20.704.182 en forma individual e indistinta.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 45 345611 En. 4

MULTIMONT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Rosario, 24 de octubre de 2017

1) Los socios de Multimont SRL convienen reactivar la Sociedad por el término de 10 años.

2) Aumentar el capital a la suma de \$ 300.000.

\$ 45 345374 En. 4

NUEVOS SENDEROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la Modificación al Contrato Social de NUEVOS SENDEROS S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Oscar Gonzalo Rivero Feijo, de 29 años de edad, de Nacionalidad Uruguaya, que manifiesta ser de estado civil Soltero, de Profesión Comerciante, nacido el 26/05/1988, titular de la Cédula de Identidad n° 4.498.477-5 expedida por la Dirección Nacional de Identificación Civil de La República Oriental del de Uruguay, domiciliado en Avenida del Rosario n° 559, Rosario, Provincia de Santa Fe y; Elbio Raúl Guillaume de 67 años de edad, Argentino, que manifiesta ser de estado civil divorciado, según sentencia firme inscripta en Acta de Matrimonio, Tomo N° 1715 Folio N° 1715 Título VI Libro de Protocolización Año 1998 por Divorcio Vincular, de Profesión Docente, nacido el 11/07/1950, titular del documento Nacional de Identidad N° 8.039.376 domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante N° 222 dpto. 3, Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar.

2) Dando por Modificado el Contrato Social de NUEVOS SENDEROS S.R.L Texto Ordenado de Nuevos Senderos S.R.L; inscripto en Contratos al Tomo 168 Folio 14.144 N° 893, con fecha 31/05/2017.En sus cláusulas cuarta y quinta de dicho contrato.

3) Su Objeto Social Modificado: Cláusula Cuarta: Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ejerciendo mandatos, consignaciones y/o representaciones, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Empaquetamiento, Depósito, Distribución y Comercialización mediante distintos canales de venta, de: cigarrillos, cigarros, Tabaco y demás productos de venta habitual en kioscos y Multiventas. Productos para la Protección de Carrocerías, Parabrisas y Vidrios; tanto de vehículos terrestres como náuticos. La explotación mediante Locaciones y Franquicias para la Prestación de Servicios en Reparación, Estética, Protección Artesanal y Sustentable sobre los vehículos descriptos arriba, cursos de capacitación post venta para entrenamiento del personal responsable de desarrollar las actividades mencionadas, y en general para toda la Industria Automotriz y Náutica. La Sociedad tendrá para ello, Talleres Propios, así como también se desarrollara en las Fábricas y/o Concesionarias del país o del exterior. Alquiler de Maquinarias y Herramientas para Carga, Descarga y organización de Depósitos.

4) El Nuevo Capital Social, quedó fijado por una suma total de pesos un millón (\$1.000.000) por la incorporación del aumento detallado en Cláusula Quinta modificada: Capital Social: Suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle y respetando las proporciones originales de cada socio: Oscar Gonzalo Rivera Feijo, suscribe 7000 cuotas sociales que representan \$ 700.000 (pesos setecientos mil), integrando \$96.250 (pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta), y Elbio Raúl Guillaume suscribe 3000 cuotas sociales que representan \$ 300.000

(Pesos Trescientos Mil) integrando \$41.250 (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta).

\$ 80 345450 En. 4

PRODUCTOS MAFER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 12 de Enero de 2017.

Nombre de la sociedad: Productos Mafer S.R.L.

Los señores socios Marcelo Norberto Ferrari DNI 16.852.161 y lacono Patricia Liliana DNI 13.975.907 deciden aumentar el capital a \$ 224.000.

Ingresan como socios Luca Norberto Ferrari, argentino, comerciante, D.N.I. 36.005.415, soltero, nacido el 09 de Abril de 1992, con domicilio en Constitución 1121 de la ciudad de Rosario, Federico Carmelo Ferrari, argentino, comerciante, DNI 37.335.316 nacido el 02 de Octubre de 1993 con domicilio en Constitución 1121 de la ciudad de Rosario, Franco Agustín Ferrari, argentino, comerciante, DNI 41.343.480 nacido el 22 de Setiembre de 1998 con domicilio en Constitución 1121 de la ciudad de Rosario.

Por tal el Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos veinticuatro mil (\$224.000) divididos en 56 cuotas (cincuenta y seis) de pesos cuatro mil (\$ 4.000) de valor nominal cada una que se suscriben de la siguiente manera. Marcelo Norberto Ferrari: 47 cuotas de valor nominal de pesos cuatro mil (\$4.000) representativas de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$188.000). Patricia Liliana lacono: 3 cuotas de valor nominal de pesos cuatro mil (\$4.000) representativas de pesos doce mil (\$12.000). Luca Ferrari: 2 cuotas de valor nominal de pesos cuatro mil (\$4.000) representativas de pesos ocho mil (\$8.000). Federico Ferrari: 2 cuotas de valor nominal de pesos cuatro mil (\$4.000) representativas de pesos ocho mil (\$8.000). Franco Ferrari: 2 cuotas de valor nominal de pesos cuatro mil (\$4.000) representativas de pesos ocho mil (\$ 8.000).

\$ 45 345421 En. 4

POSTURAL SHOES S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento constitutivo: 20 de diciembre de 2017. Integrantes de la sociedad: Daniel Juan Humberto Gentile, argentino, titular del DNI 8.506.768, de, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo 1150 piso 1° C de Rosario, nacido en Rosario el 26 de diciembre

del 1950, CUIT 20-08506768-1, Ángel Norberto Vergara, D.N.I. Nro. 6.067.374, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 31 de octubre de 1946, domiciliado en Ernesto Palacios 9379 de Rosario CUIT 20-06067374-9; y Martín Vergara, argentino, titular del DNI nro. 26.005.553, CUIT 20-26005553-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Vía Monte Epomeo 25, Lazio, Italia, nacido el 10 de agosto del 1977.

Denominación Social: POSTURAL SHOES Sociedad de Responsabilidad Limitada

Domicilio: Paraguay 1423 de Rosario

Duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: A): Comerciales: Compra, venta, fabricación, diseños, consignaciones, importaciones, exportaciones y distribuciones al por mayor de productos de ortopedia y afines, específicamente la confección de plantillas para calzado. Distribución de maquinarias ortopédicas y de baropodómetros. B) Servicios: Asesoramiento y prestación de servicios técnicos y provisión de sistemas operativos relacionados con la actividad Comercial y de importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto. C) Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de capitales y bienes muebles en general, sean estas que actúen en la fabricación, comercialización, distribución, fraccionamiento e importación y exportación de los productos indicados en el rubro Comerciales Capital Social: Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

Administración A cargo de los socios Ángel Norberto Vergara y Daniel Juan Humberto Gentile.

Fiscalización: a cargo del Sr. Daniel Juan Humberto Gentile y Ángel Norberto Vergara.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 130 345379 En. 4 En. 5

RAFAELA GASTRONÓMICA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día:

Integrantes: Martín Eguiaz corredor inmobiliario, nacido el doce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, apellido materno Beninca, soltero, Documento Nacional de Identidad número 30.882.167, CUIT N° 20-30882167-7, domiciliado en Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenta y uno de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; y Guillermo Wilson, comerciante, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, apellido materno Lisi, soltero, Documento Nacional de Identidad número 34.557.870, CUIT N° 20-34557870-7, domiciliado en calle General Paz setecientos veinte de Rafaela, Departamento Castellanos,

Provincia de Santa Fe; ambos argentinos.

Fecha del instrumento de constitución: 02 de noviembre de 2017.

Denominación: RAFAELA GASTRONÓMICA S.A.

Domicilio: Bv. Hipólito Irigoyen N° 1443 de Rafaela, Dpto Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto el Servicio de bar, restaurantes y/o confitería con expendio de bebidas y servicio de mesas para consumo en el lugar, salones de té, servicio de fiestas y organización de eventos. Abrir locales de ventas de comidas y bebidas al paso incluyendo el expendio de pizzas y empanadas. Provisión de comidas preparadas para empresas incluyendo servicio de catering con suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, y otros eventos. Rotisería en general. Elaboración y venta de productos de panadería, confitería y panificación, al por menor y al por mayor. Elaboración y venta de pastas frescas, sándwiches de miga y/o similares en general, con bocas de expendio propias o de terceros con franquicias. Servicio de delivery. Elaboración y venta de sushi. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), representado por doscientas acciones ordinarias nominativas, no endosables, de mil quinientos Pesos (\$ 1.500,00) cada una, y con derecho a un voto por acción.

Órgano de Administración Presidente: Guillermo Wilson, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, apellido materno Lisi, soltero, Documento Nacional de Identidad número 34.557.870, CUIT. N° 20-34557870-7, con domicilio especial de acuerdo al art 256 de la ley 19550 en calle General Paz setecientos veinte de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Martín Eguiaz, nacido el doce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, apellido materno Beninca, soltero, Documento Nacional de Identidad número 30.882.167, CUIT. N° 20-30882167-7, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 de la ley 19550 en Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenta y uno de Rafaela.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Representante Legal: Corresponde al Presidente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de setiembre.

Rafaela, 20 de Diciembre de 2017. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 150 345416 En. 4

SERVICIOS M&M S.R.L.

CONTRATO

a) Integrantes de la sociedad: Luis Cesar Militello, argentino, de apellido materno Galipo, D.N.I. Nº 31.516.338, nacido el 28 de marzo de 1985, de estado civil soltero, con domicilio en calle J. A. Rocca n° 33 de la ciudad de Granadero Baigorria; y Raimundo Militello, argentino, de apellido materno Galipo, D.N.I. Nº 30763155, nacido en fecha 11 de enero de 1985, con domicilio en calle Warnes n° 2137 de la ciudad de Rosario

b) Fecha de instrumento constitutivo: 11 de diciembre de 2017

c) Denominación Social: SERVICIOS M&M S.R.L.

d) Domicilio: Provincias Unidas n° 681 bis de la ciudad de Rosario.

e) Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Objeto Social: Alquiler de volquetes de todo tipo, compra venta de baterías e insumos para automóviles y todo tipo de rodados y herramientas afines. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes.

g) Capital Social: \$200.000 (pesos doscientos mil) divididas en Dos mil (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-). Luis César Militello suscribe mil (1000) cuotas y Raimundo Militello suscribe mil (1000) cuotas, integradas su 25% Totalmente en efectivo.

h) Composición del Órgano de Administración y Representación Legal- Gerente: Raimundo Militello.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 345395 En. 4

TELPLAST. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales y cambio de Domicilio legal de TELPLAST S.R.L. constituida según contrato de fecha 06 de Octubre de 2005, bajo el Nº 39 al Folio 08 del Libro 16 de S.R.L. del Registro Público de Comercio - Legajo 6356, 1) Cambio de Domicilio Social: se fija nuevo domicilio legal en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. En consecuencia la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera: Art.1: Dejase constituida por los firmantes una Sociedad comercial bajo la denominación de TELPLAST S.R.L., con domicilio social en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agendas, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero.;

2) Cesión de Cuotas: Domingo Mario Roque Eleuteri, D.N.I. 6.243.881, CUIT Nº 23-06243881-9, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de Agosto de 1941, domiciliado en Urquiza 1080 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Judith Raquel Boni, DNI 4.700.768, vende, cede y transfiere el 100% de su participación en el capital social de TELPLAST S.R.L. compuesta por 680 cuotas de capital de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan Pesos Seis Ochocientos (\$ 6.800) de Capital Social al Sr. Germán Luis Eleuteri, DNI 22.584.539, CUIT Nº 20-22584539-6, argentino, casado, comerciante, nacido el 04 de Marzo de 1972, domiciliado en San Juan 2783 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Como consecuencia de la cesión la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: Art.4º: El capital social de la sociedad se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) dividido en 2000 cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00). La señora Tessio Paulina adquiere 1320 cuotas por un total de Pesos Trece Mil Doscientos y el Señor Eleuteri Germán adquiere 680 cuotas por un total de Pesos Seis Mil Ochocientos totalizando la cantidad de Pesos Veinte Mil, integradas todas las cuotas en un 25 % en dinero en efectivo comprometiéndose los socios a concluir el resto de la integración dentro de un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital social, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción, y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Se hace saber que la cesión se ha efectuado de acuerdo al contrato privado celebrado oportunamente entre las partes en fecha 25 de Setiembre de 2017 y que la Sra. Judith Raquel Boni presta su conformidad a la transferencia de cuotas sociales.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas.

El domicilio social se fija en Ruta Nacional Nº 11, s/n, entre calles René Favalaro y Blas Parera, de la localidad de Sauce Viejo.

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 103 345375 En. 4

UN PROYECTO DE VIDA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: UN PROYECTO DE VIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de sociedad (CUIJ 21-05195091-4), Expediente 1743, Fº -, Año 2017, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber: que por contrato social de fecha 15 de Junio de 2017, los señores Diego Alejandro Monti, DNI Nº 26.233.524, domiciliado en Boulevard Pellegrini 3349, Santa Fe, casado; y Jorge Alberto Valverdi, DNI Nº 18.163.802, domiciliado en Juan Díaz de Solís 2441, Santa Fe, soltero, constituyen la sociedad de responsabilidad limitada Un proyecto de vida SRL, domiciliada en Amenábar 2836, Santa Fe. Objeto: prestación de servicios de atención y/o alojamiento de pacientes con padecimientos mentales y/o con discapacidad; explotación integral, administración de toda clase de asistencia de salud mental; así como la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento,

orientación, tratamiento e investigación relacionados con la medicina en general. Plazo: diez años. Capital: pesos cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una, suscripto en partes iguales entre los socios: el Señor Diego Alejandro Monti, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), y el Señor Jorge Alberto Valverdi, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Administración: los socios gerentes Diego Alejandro Monti y Jorge Alberto Valverdi. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 270 345409 En. 4 En. 8

AMBROGIO SEBASTIÁN Y LÓPEZ SILVIA S.R.L.

SUBSANACIÓN

Según lo dispuesto por el señor Juez en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto se ha ordenado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL;

1) Datos de los socios: Sebastián Ángel Ambrogio, argentino, nacido el 17 de enero de 1945, D.N.I. Nº 6.139.568, C.U.I.T. Nº 20-06139568-8, domiciliado en Urquiza 771 de la localidad de Chañar Ladeado, casado con Silvia Inés López, de profesión comerciante; y Silvia Inés López, argentina, nacida el 31 de mayo de 1946, D.N.I. No 4.621.049, C.U.I.T. Nº 27-04621049-8, domiciliada en Urquiza 771 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, casada con Sebastián Ángel Ambrogio, de profesión comerciante.

2) Denominación: AMBROGIO SEBASTIAN Y LÓPEZ SILVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA continuadora por subsanación de Ambrogio Sebastián Ángel y López Silvia Inés Sociedad Simple.

3) Domicilio: Independencia 437 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: la explotación agrícola, ganadera, y la realización de servicios de labranza, siembra, pulverización y cosecha a terceros.

5) Duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: se fija en la suma de pesos seiscientos mil (600.000,00) dividido en 6.000 cuotas de capital de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el socio Ambrogio Sebastián Ángel suscribe 3000 cuotas de -capital o sea pesos trescientos mil (300.000,00) y el socio López Silvia Inés, suscribe 3000 cuotas de capital o sea pesos trescientos mil (300.000,00); que integran totalmente mediante la capitalización total del Patrimonio Neto de la sociedad simple Ambrogio Sebastián Ángel y López Silvia Inés Sociedad Simple, debidamente certificado por Contador Público Nacional.

7) Administración. Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de los socios Sebastián Ángel Ambrogio y López Silvia Inés, quienes la asumen con el carácter de socios gerentes y tendrán el

uso de la firma social en forma indistinta.

8) Fiscalización-Reunión de Socios: estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

10) Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes, o por el personal que designen los socios.

Fecha del Instrumento: 27 de diciembre de 2016.

\$ 90 345614 En. 4

AGROPECUARIA NORTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Agropecuaria Norte S.A., con domicilio en la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Presidente: Montanari, Osvaldo Juan Emilio, D.N.I.: 10.731.905, CUIT: 20-10731905-1, Fecha de Nacimiento: 19 de Marzo de 1953, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, Domicilio: Avda. 59 N° 151 de Villa Cañas, Pcia de Santa Fe. Vicepresidente: Montanari Eduardo Omar, D.N.I.: 11.741.197, CUIT: 20-11741197-5, Fecha de Nacimiento: 10 de Enero de 1956, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, Domicilio: Avda. 55 N° 11 de Villa Cañas, Pcia de Santa Fe. Director suplente: D'Alterio, Liliana, DNI: 12.375.601, CUIT: 27-12375601-6, Fecha de Nacimiento: 17 de Enero de 1958, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casada, Domicilio: Avda. 55 N° 11 de Villa Cañas, Pcia de Santa Fe. Venado Tuerto, 27 de diciembre de 2017.

\$ 60 345496 En. 4

AVAN S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en Autos AVAN S.R.L. s/Disolución y nombramiento de liquidador, Expte. 2975 fº, Año 2017, de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación a saber: por Acta del 30/11/2017, los socios resuelven la

disolución anticipada de la sociedad a partir de dicha fecha, proceder a su liquidación y designar liquidador al Sr. Aaron Javier ALVAREZ, DNI 25.781.611, CUIT 20-25781611- 8. Lo que se publica a sus fines por el término de ley.

El domicilio del liquidador es Calchines N° 1896 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 345536 En. 4

A.M.R. SALUD S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados A.M.R. SALUD S.A. s/Aumento de Capital, de trámite por ante el Registro Público de Comercio (Expediente N° 4107), se hace saber que de conformidad con lo resuelto en el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 29 de Diciembre de 2003 y acta de asamblea extraordinaria de accionistas con fecha 20 de Julio de 2017, se ha resuelto el aumento de capital a la suma de \$ 1.220.000.

\$ 45 345534 En. 4

ARQUIFIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 16 de Noviembre de 2017

Objeto: Tiene por objeto dedicarse a la realización de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) Con sujeción a las leyes y reglamentaciones aplicables, las actividades permitidas a la categoría de agentes productores registrados ante la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la CNV), regulados por la Ley N° 26.831, las Normas de la CNV (T.O. 2013) y demás normas legales y reglamentarias aplicables. En este marco, la sociedad podrá realizar: 1) proveer servicios de captación de clientes, ya sea compañías e individuos, para su posterior alta por agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, incluyendo, aunque no limitado a, la promoción y el suministro de información y documentación a clientes relativos a la actividad de tales agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación registrados ante la Comisión Nacional de Valores; 2) proveer el servicio de asesoramiento a compañías e individuos para la administración y dirección de sus recursos financieros y todo tipo de carteras de inversión, sea en nombre y/o representación de terceros o no; 3) proveer servicios de asesoramiento en temas económicos y financieros; 4) preparar análisis, informes y reportes, y desarrollar proyectos de investigación, en temas

económicos y financieros; 5) prestar servicios de agencia, comisiones y/o mandatos comerciales; 6) proveer servicios de gestión de órdenes y de administración de recursos financieros y todo tipo de carteras de inversión a compañías e individuos. La sociedad no podrá realizar las actividades reservadas a las entidades financieras por la ley 21.526 de Entidades Financieras y sus respectivas modificaciones. A fin de cumplir con el presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél que no sean prohibidos por las leyes, por reglamentos o por este contrato, b) Compra, venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. Excepto el corretaje inmobiliario. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizara a través de los profesionales respectivos.

\$ 55 345454 En. 4

BIELLA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: BIELLA S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 17 de Agosto de 2017

Domicilio: 1° de Enero 40 - Dique 2 - Puerto de Santa Fe

Socios: 1) Raúl Alejandro Caveggia, apellido materno Candioti, comerciante, domiciliado en Riobamba 6894 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 12 de Marzo de 1976, de 41 años de edad, viudo, argentino, D.N.I. 24.995.562, C.U.I.T. 20-24.995.562-1. 2) Raúl Alberto Caveggia, apellido materno Fanton, jubilado, domiciliado en 9 de Julio 1974 - Piso 7 - Dpto. C, de la ciudad de Santa Fe, nacido el 5 de Noviembre de 1945, de 71 años de edad, casado en primeras nupcias, argentino, D.N.I. 06.254.308, C.U.I.T. 20-06.254.308-7

Capital: Pesos 120.000 mil (\$120.000.-) que se divide, en 120 cuotas iguales de pesos mil (\$1000.-) cada una.

Administración y representación: a cargo del socio Raúl Alejandro Caveggia Fiscalización: a cargo de todos los socios

Objeto: El objeto de la sociedad será, la explotación de áreas vinculadas a organizaciones de fiestas, exposiciones y eventos sociales, culturales, deportivos, comerciales, gubernamentales, corporativos e institucionales. Comprende las siguientes áreas: Instalaciones (salones, carpas, SUM, otros). Técnica (sonido, iluminación, imagen, etc.). Gastronomía (servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, organización de cócteles, desayunos, meriendas etc), de Ambientación, de Organización y Administración, entre

otras. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Duración: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 345618 En. 4

BARACCO S.A.P.A.C.I.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sra. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados Baracco S.A.P.A.C.I. s/Modificación de Domicilio de la Sede Social (Expte 536/2017) se ordena la siguiente publicación de edictos según decreto del día 14/11/2017, mediante la cual se hace saber lo siguiente: El 11 de Octubre de 2017 el Directorio de BARACCO S.A.P.A.C.I. modificó el Domicilio Legal de la Sociedad, fijando la Sede Social en calle San Martín N°552 piso 4º de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 36,63 345592 En. 4

BARBERA MUEBLES Y

MESADAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Fecha 17 de noviembre de 2017, Comunicase la incorporación de socio y aumento de capital social de la sociedad Barbera Muebles y Mesadas S.R.L. conforme a las siguientes previsiones: 1º) Incorporación de socio: Los señores Matías Barbera CUIT: 23-28472330-9 y Damián Barbera CUIT: 20-30173154-0 deciden incorporar la sociedad a la Sra. Alicia Santa Vanni, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Orlando Barbera, nacida el 13 de abril de 1954, empresaria, con DNI 10.854.850, CUIT 27-10854850-4, domiciliada en calle Belgrano N° 125 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe. 2º) Aumento del capital social: La Sra. Alicia Santa Vanni aumenta el capital a la suma de pesos cien mil (\$100.000), mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una quedando el capital social de pesos trescientos mil (\$300.000) de la siguiente forma. Tres mil (3.000) cuotas de pesos de pesos cien (\$ 100) cada una. El capital es integrado de la siguiente manera: pesos doscientos mil (\$ 200.000) al momento de la constitución de la sociedad, pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en este acto en efectivo siendo aportados por Alicia Santa Vanni, y el

resto, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) en los próximos doce meses, los cuales también serán aportados en efectivo por esta socia. 3°) Administración y Representación: Se confirman como socios gerentes a los actuales el Sr. Matías Barbera. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, que sea electo por la asamblea de socios. La duración en el cargo será de tres (3) años y podrá ser reelecto en el mismo.

\$ 52,50 345600 En. 4
